Ciudad de México, 02 de junio de 2022

CIRCULAR SAF/DGAPyDA/DEAP/00008/2022

ASUNTO: Circular por la que se dan a conocer las actualizaciones en materia de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por concepto de nómina 2022

CC. TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS ENTIDADES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE UTILIZAN EL R.F.C. DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE PROCESAN SU NÓMINA EN EL SUN.
P R E S E N T E S

Con fundamento en los artículos 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) y en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con de las reglas 2.7.5.1, 2.7.5.2 y 2.7.5.3, de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y su Anexo 1-A. Primera Versión Anticipada apartado Tercero; 27, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 51, 104 y 105 fracción IV de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad México; 7, fracción II, inciso N), 110, fracciones I, IV y 111, fracciones XVII, XIX, XX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 1.12. de la Circular Uno Bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal; 2.12. de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, y;

CONSIDERANDO

Que, la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento aplicable para la versión 4.0 del CFDI y el complemento de nómina versión 1.2, se incorporan como requisitos obligatorios para la emisión del comprobante de nómina el Código Postal del domicilio fiscal del receptor;

Que toda vez que la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal, tiene la atribución de aplicar los lineamientos, y demás instrumentos normativos para la operación, administración y control de

los sistemas informáticos a través del cual se registrará y procesará los pagos de sueldos y prestaciones del capital humano, adscrito a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, se emite la siguiente:

CIRCULAR POR LA QUE SE DAN A CONOCER LAS ACTUALIZACIONES EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) POR CONCEPTO DE NÓMINA

PRIMERO La presente Circular es de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Alcaldías, Entidades y Órganos Desconcentrados que utilizan el R.F.C. del Gobierno de la Ciudad de México y que procesan su nómina en el Sistema Único de Nómina (SUN).

SEGUNDO Que a fin de dar cumplimiento en materia de obligaciones fiscales las Unidades Administrativas deberán instrumentar los mecanismos necesarios para que la información de los trabajadores con relación a su Nombre, Domicilio, R.F.C., C.U.R.P. y Código Postal, contenida en el SUN sea cotejada con la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria, la cual deberá ser entregada por cada trabajador al área de Capital Humano de las Unidades Administrativas para su actualización, a través del módulo "DOMICILIO EMPLEADO" en el Meta4.

TERCERO A partir de la captura de movimientos de personal correspondiente al proceso de la quincena 13/22 (1ra de julio), para formalizar la contratación de personal en cualquiera de sus modalidades, además de dar cumplimiento, a lo establecido en el numeral 2.3.8 de la Circular Uno 2019, y en el numeral 1.3.8 de la Circular UNO Bis, se deberá contar con la **Constancia de Situación Fiscal** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, la cual podrá ser obtenida a través de la página https://www.sat.gob.mx/aplicacion/53027/genera-tu-constancia-de-situacion-fiscal, de conformidad con el comunicado número 028/2022 del 29 de mayo del presente año emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual se anexa a la presente.

CUARTO La Constancia mencionada en el numeral anterior, así como la actualización de la información solicitada dentro de la quincena proceso que corresponda será obligatoria de igual forma, en los siguientes supuestos:

- Reanudaciones
- Incorporaciones de Licencia
- Reinstalaciones
- Reingresos

QUINTO Las Direcciones Generales, de Área u Homologas serán las responsables de verificar la veracidad de la información de cada uno de los trabajadores adscritos a su Unidad Administrativa.

En caso de presentarse inconsistencias o errores en la información capturada en el Sistema Único de Nómina, quedará bajo su más estricta responsabilidad el incumplimiento a la obligación fiscal en relación a la emisión de los comprobantes fiscales, así como en materia de Impuesto Sobre la Renta y demás obligaciones vigentes en la materia.

SEXTO Las condiciones no previstas en la presente Circular, serán atendidas por la Dirección Ejecutiva de Administración de Personal a través de la Dirección de Administración de Nómina, con la Subdirectora de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Lucero Jazmín Valladares Cervantes, al correo electrónico lvalladares@finanzas.cdmx.gob.mx

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE ANTONIO LÓPEZ REYNA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

C.c.c.e.p.- C. Luz Elena González Escobar. – Secretaría de finanzas - legonzalez@finanzas.cdmx.gob.mx
Lic. Gilberto Camacho Botello. – Dirección General de Coordinación de Órganos Internos de Control en Alcaldías camachob@contraloriadf.gob.mxob.mx
Mtra. Brenda Emoé Terán Estrada- Dirección General De Coordinación De Órganos Internos De Control Sectorial - beterane@contraloriadf.gob.mx
Lic. Salvador Juárez Galicia - Procurador Fiscal del Gobierno de la Ciudad de México - sjgalicia@finanzas.cdmx.gob.mx
Lic. Sergio Antonio López Montecino. - Director General De Administración de Personal y Desarrollo Administrativo -alopez@finanzas.cdmx.gob.mx
C. Álvaro Méndez Flemate- Director de Administración de Nómina-amflemate@finanzas.cdmx.gob.mx

AMF/